

 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	PROCESO	Código: PCSO-0108
	Creación de Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación	Versión: 1.0 Versión Ficha: 3 Pág. 1 de 5

OBJETIVO

Fomentar la investigación científica y tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento y en las diferentes unidades académicas, a través del desarrollo y articulación de una masa crítica de investigadores, cuya actividad impacte el desarrollo de la Universidad, la región y el país.

RESPONSABLE

Director de Investigación.

BENEFICIARIOS/USUARIOS Y PROVEEDORES

Beneficiarios/ Usuarios:

- Investigadores
- Alumnos de Pregrado y Posgrado.
- Unidades académicas
- Instituciones

Proveedores:

- Dirección de Investigación

ENTRADAS

Entradas:

Decisión estratégica.

Salida:

Creación de los centros de Investigación.

Elaboró: Marisol Rojas Contreras 	Revisó: Sebastián San Martín Henríquez 	Aprobó: Adrián Palacios Vargas 
Fecha: septiembre 2016	Fecha: diciembre 2016	Fecha: diciembre 2016

 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	PROCESO	Código: PCSO-0108
	Creación de Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación	Versión: 1.0 Versión Ficha: 3 Pág. 2 de 5

DESCRIPCIÓN DEL FLUJO (Diagrama)

El proceso cuenta con tres etapas: Planificación, Postulación y adjudicación y Seguimiento.

I. Etapa de Planificación:

En la búsqueda de fomentar la investigación científica y tecnológica de las distintas áreas del conocimiento y en las diferentes unidades académicas, se toma decisión estratégica de generar centros de investigación, desarrollo e innovación. Con esta decisión, la Dirección de Investigación con el Consejo de Investigación definen y formulan los lineamientos generales que permita sondear al interior de la Universidad los intereses de la masa crítica de investigadores, se genera convocatoria que permita identificar líneas de interés para el desarrollo de estos centros.

II. Etapa de Postulación y Adjudicación:

Los investigadores con el patrocinio de sus unidades académicas, en cumplimiento a las líneas generales de la convocatoria presentan sus propuestas ante la Dirección de Investigación, quienes revisan que cumplan con las formalidades dispuestas en las bases de dicho concurso, conformando una comisión ad-hoc quien evalúa en función de los criterios, generando lista de centros admisibles, ajustado a las bases de la convocatoria publicada.

Los investigadores postulan y la comisión ad-hoc adjudica, para los seleccionados se gestiona la asignación presupuestaria, generando el acto administrativo de creación de los centros, con lo que se ejecuta PCSO-0084 Apertura, modificación o cierre de centro de responsabilidad, para la administración de los recursos financieros.

La Dirección de Investigación informará a los investigadores responsables de los centros la disponibilidad de recursos y el centro de responsabilidad asignado para administración de los recursos.

III. Etapa Seguimiento

Los Investigadores con la creación de los centros y la disponibilidad de recursos entregados inicialmente inician funcionamiento ejecutando lo comprometido en el proyecto inicial.

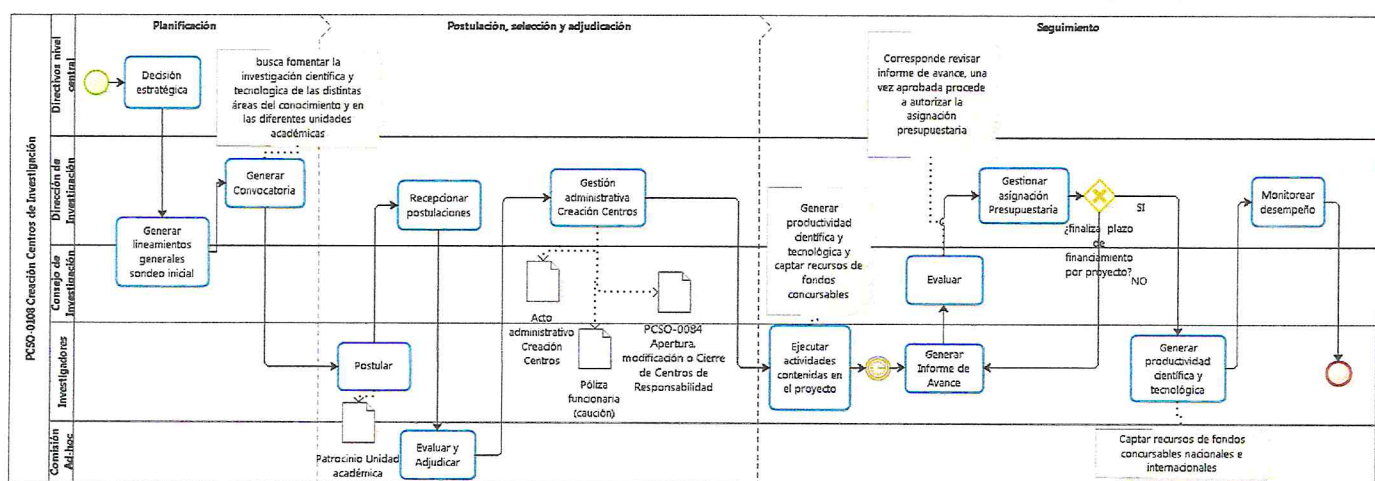
La asignación presupuestaria de cada año está supeditada a la aprobación del informe de avances correspondientes, cuya evaluación estará a cargo del Consejo de Investigación. Los recursos otorgados serán entregados con cargo al presupuesto universitario vigente, y el tiempo para ello será en base a la cantidad de años de financiamiento dispuesto en la convocatoria de concurso para la creación de los centros; y en el mediano plazo, los centros deben ser capaces de

Elaboró: Marisol Rojas Contreras 	Revisó: Sebastián San Marín Hernández 	Aprobó: Adrián Palacios Vargas 
Fecha: septiembre 2016	Fecha: diciembre 2016	Fecha: diciembre 2016

 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	PROCESO	Código: PCSO-0108
	Creación de Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación	Versión: 1.0
		Versión Ficha: 3
		Pág. 3 de 5

captar recursos de fondos concursables nacionales e internacionales y deben tener una productividad científica y tecnológica de excelencia, alineándose con los objetivos institucionales.

El monitoreo de esto está a cargo de la Dirección de Investigación y de la unidad académica patrocinante, quienes deben velar por el correcto funcionamiento y contribución de estos centros a la Universidad, la región y el país.



OBSERVACIONES Y CONTINGENCIAS PRINCIPALES

El centro una vez creado, de no cumplir con los compromisos, se pone término: no se entrega recursos, se cierra su centro de responsabilidad y deben rendir los recursos que a la fecha de cierre se encuentren pendientes.

SISTEMAS COMPUTACIONALES DE APOYO Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Internet, correo, plataforma Chile Compra, sistema de remuneraciones, sistema financiero contable.

NORMAS DE OPERACIÓN Y DOCUMENTOS DE APOYO

- Decreto Exento N°0315 de 1992, Aprueba Reglamento de Investigación.
- Decreto Exento N°5057 de 2010, Establece procedimiento de compra, destinada a la ejecución de proyectos.
- Bases y formulario de postulación desarrollados para cada concurso.

Elaboró: Marisol Rojas Contreras	Revisó: Sebastián San Martín Henríquez	Aprobó: Adrián Palacios Vargas
Fecha: septiembre 2016	Fecha: diciembre 2016	Fecha: diciembre 2016

 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	PROCESO	Código: PCSO-0108
	Creación de Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación	Versión: 1.0
		Versión Ficha: 3
		Pág. 4 de 5

- PCSO-0084 Apertura, modificación o cierre de centros de responsabilidad.
- PCSO- 0046 Solicitud de apertura o modificación de Fondo Fijo.
- PCSO-0081 Rendición, reapertura y restitución de Fondos Fijos.
- PCSO-0100 Asesorías patentes y propiedad intelectual.
- PNT0-0099 Asignación Programa de Resultados relevantes en Investigación (PRIN).
- PCSO-0101 Certificación Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad.

INDICADORES PRINCIPALES

Los descritos y establecidos en las bases del Concurso, como son:

- Impacto científico y tecnológico
- Impacto potencial del proyecto en la actividad económica de la región
- Asociatividad
- Capacidad de trabajo en equipo
- Productividad

PUNTOS DE CONTROL

- Evaluación en la actividad de Adjudicación.
- Evaluación de desempeño de los distintos centros, obtenido del Informe de avance.

REGISTROS

- Proyectos postulados
- Proyectos adjudicados.
- Acto administrativo de creación de centros y los responsables.
- Actos administrativos apertura y cierre de centros de responsabilidad.
- Publicaciones.
- Convenios de colaboración suscritos por los centros.
- Formación de recurso humano científico tecnológico.

Elaboró: Marisol Rojas Contreras		Revisó: Sebastián San Martín Henríquez		Aprobó: Adrián Palacios Vargas	
Fecha: septiembre 2016		Fecha: diciembre 2016		Fecha: diciembre 2016	

 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	PROCESO	Código: PCSO-0108
	Creación de Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación	Versión: 1.0
		Versión Ficha: 3
		Pág. 5 de 5

CONTROL DE MODIFICACIONES

Autor(es)	Colaborador(es)	Fecha	Modificación
Marisol Rojas Contreras	Sebastián San Martín Henríquez	07/09/2016	Creación de ficha, versión 1.0.

Elaboró: Marisol Rojas Contreras		Revisó: Sebastián San Martín Henríquez		Aprobó: Adrián Palacios Vargas	
Fecha: septiembre 2016		Fecha: diciembre 2016		Fecha: diciembre 2016	